



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A** contra **OFICINAS INDUSTRIALES DE COLOMBIA - OFINCOL S.A**, evidencia el despacho que mediante escrito allegado por la parte ejecutante, se acredita haber remitido a la ejecutada el día 27 de julio de 2021 el mandamiento de pago emitido por esta agencia judicial junto con la demanda ejecutiva y todos sus anexos, al correo electrónico: ofincol@hotmail.com, el cual se encuentra consagrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Ejecutada, como el correo de notificaciones judiciales. Igualmente se verificó que el estado del mensaje es "Se acusa recibo de la comunicación electrónica" en la fecha 27 Jul 2021 17:10, según certificación emitida por Enviamos Comunicaciones S.A.S.

En consecuencia, dando aplicación a lo establecido en el art 8 del decreto 806, se tendrá por notificado el mandamiento de pago al ejecutado **OFICINAS INDUSTRIALES DE COLOMBIA - OFINCOL S.A**, desde el día 30 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 034, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 28 de febrero de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

**Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5186a520256188d5a12a513b2ebf5e90d9573e0ec65cccf8d28e2ff2c9d29d06**
Documento generado en 25/02/2022 08:53:38 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**